tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el Artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.ª y 3.ª de su artículo 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, y que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Trabazos, así como en el de esta Demarcación de Carreteras y en la Unidad de Carreteras del Estado en Zamora, para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, en el lugar, día y horas que a continuación se indican:

Término Municipal: Trabazos. Lugar: Ayuntamiento de Trabazos. Día: 14 de julio de dos mil cinco. Hora: de diez treinta a catorce.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en dos diarios de la provincia, así como en el «Boletín Oficial de Estado».

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropian personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental (avenida José Luis Arrese, s/n, 47071 Valladolid) y ante la Unidad de Carreteras del Estado en Zamora (Avda. Requejo, n.º 12, 49071 Zamora) alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Valladolid, 1 de junio de 2005.—El Jefe de la Demarcación. Fdo. Carlos Casaseca Benéitez.

33.769/05. Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental, relativo a la información pública del proyecto de trazado de clave: T0-BU-3800 «Mejora de la carretera N-I. Tramo: Rubena-Fresno de Rodilla». Provincia de Burgos.

El Subdirector General de Proyectos, por delegación del Director General de Carreteras con fecha 25 de mayo de 2005 ha resuelto aprobar provisionalmente el Proyecto de Trazado de referencia, declarando que cumple con lo previsto en la Orden Circular 7/2001 del Director General de Carreteras de 1 de octubre de 2001, modificada con fecha 11 de abril de 2002, en los aspectos relativos a un Proyecto de Trazado.

El Proyecto de Trazado afecta a los términos municipales de Rubena y Quintanapalla.

A los efectos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en cumplimiento de cuanto establece el artículo 10 de la vigente Ley 25/1988, de Carreteras y concordantes de su Reglamento, se somete el Proyecto de Trazado al trámite de Información Pública, sin

carácter ambiental, por un plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente hábil al de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

El objeto de la Información Pública es el de recoger cuantas alegaciones y sugerencias se refieran a las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la obra y la concepción global de su trazado

No serán tomadas en consideración las alegaciones o informes que no se refieran a la finalidad de la Información Pública tal y como quedan recogidas en la Ley y Reglamento General de Carreteras.

Tanto el proyecto de trazado como la Resolución aprobatoria estarán expuestos públicamente en la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental, en Burgos (avenida del Cid, 52), así como en los Ayuntamientos afectados, durante el expresado plazo de tiempo y en horario de oficina.

Burgos, 7 de junio de 2005.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación. Fdo.: Francisco Almendres López.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

33.341/05. Anuncio de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios por la que se notifica mediante publicación a don Alejo Navarro Quiles la Resolución de 25 de abril de 2005, de esta entidad, recaída en el expediente A03EP00030.

Al no haberse podido practicar la notificación personal al interesado conforme dispone el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en aplicación de lo previsto en el artículo 59.5 de la citada Ley, se comunica a don Alejo Navarro Quiles por el presente anuncio, la resolución dictada por el señor Presidente del Organismo, que tiene carácter de notificación formal:

Visto su expediente y examinada la documentación que integra dicho expediente, el señor Presidente del Organismo resuelve que se ha producido una percepción indebida de la subvención adicional por parte de don Alejo Navarro Quiles, con documento nacional de identidad 29.067.313-M, titular de la póliza número 463939S, por lo cual, debe proceder a reintegrar dicha subvención que supone una cuantía de 1.981,99 euros y el correspondiente interés de demora por valor de 156,07 euros, lo que hace un total de 2.139,06 euros, en la cuenta número 9000 0001 20 0200008566 del Banco de España, a nombre de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios, con el concepto «reintegro de subvenciones plan 2003», en los siguientes plazos (artículo 20 del Reglamento General de Recaudaciones).

Si la notificación se realiza entre el 1 y el 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Si la notificación se produce entre los días 16 y último del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Si transcurrido el período voluntario, no se satisface la deuda, se exigirá en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y en su caso los correspondientes intereses de demora.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa por lo que sólo cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta entidad, en un plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de esta resolución o ser impugnad directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo cuya interposición existe un plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación.

El texto íntegro de esta Resolución está a disposición del interesado en la Entidad Estatal de Seguros Agrarios, sita en la calle Miguel Ángel, número 23, 28010 Madrid.

Madrid, 30 de mayo de 2005.—El Director, Fernando J. Burgaz Moreno.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

33.256/05. Anuncio de la Delegación del Gobierno en Badajoz, Área de Industria y Energía, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la «Instalación 3.ª línea medida en estación de medida G-2500 de la estación de compresión de ENAGAS en Almendralejo (Badajoz)».

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos y en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, se somete a información pública la solicitud señalada, que se detalla a continuación:

Peticionario: «ENAGAS, Sociedad Anónima» con domicilio en Paseo de los Olmos, 19 (C.P. 28005) Madrid.

Expediente: GAS-4/2005-05-31.

Objeto de la petición: Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución para la instalación de una 3.ª línea de medida en la Estación de Medida (E.M.) tipo G-2500 existente, incrementando de esta forma la capacidad de medida de la estación de compresión de Almendralejo para poder gestionar un mayor caudal de gas natural.

Presupuesto asciende a la cantidad de 91.000,00 €. Término municipal: Almendralejo.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que quienes se consideren afectados puedan examinar el proyecto en este Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno, sita en Badajoz, Avda. de Europa n.º 1, 6.ª planta (C.P. 06071) y presentar por triplicado ejemplar, en dicho Centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Badajoz, 12 de mayo de 2005.—El Director del Área de Industria y Energía, Antonio Aragón Bermudo.

34.976/05. Anuncio del Área Funcional de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla de Información Pública de solicitud de Autorización Administrativa, Declaración, en concreto, de Utilidad Pública y Aprobación del Proyecto de Ejecución de la ampliación de la subestación de 400 kV denominada «Guillena».

A los efectos de lo previsto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; en los artículos 125, 130 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la solicitud de Autorización Administrativa, Declaración, en concreto, de Utilidad Pública y Aprobación del Proyecto de Ejecución de la ampliación de la subestación eléctrica de 400 kV denominada «Guillena», cuyas características generales son las siguientes:

Peticionario: «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima».

Domicilio: Paseo del Conde de los Gaitanes 177. Alcobendas. 28109.Madrid.

Denominación: Ampliación de la Subestación a 400 kV denominada «Guillena».

Descripción: La ampliación de la citada subestación consiste en equipar la nueva posición de 400 kV de autotransformación denominada AT-3 en la calle 2; nueva posición de 220 kV AT-2; nuevo banco de transformación denominado AT-3 de 400/220 kV de 3X200 MVA que se ubicará dentro del recinto de la subestación.

Presupuesto: 4.932.591 euros.

Término municipal afectado: Ayuntamiento de Guillena. (Provincia de Sevilla).

Finalidad: Las ampliaciones de los parques de 400 kV, de 220 kV y de la transformación en la subestación de «Guillena» se encuadran como una de las instalaciones necesarias para evitar los problemas de sobrecargas de los transformadores existentes que se derivan de la elevada demanda en el área de Sevilla, lo que redundará en la consecuente mejora en los niveles de seguridad y fiabilidad del sistema eléctrico, tanto a escala regional como nacional.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, por cualquier interesado pueda ser examinado el proyecto de Ejecución de la instalación, en el Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla, sita en la Plaza de España-Torre Norte, 41013 Sevilla, y formularse, por duplicado ejemplar en el referido plazo, cualesquiera alegaciones que se consideren oportunas. Sevilla, 6 de junio de 2005.—El Director del Área de

Sevilla, 6 de junio de 2005.–El Director del Area de Industria y Energía, Juan Manuel Gómez Tenorio.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

33.037/05. Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir a efectos de expropiación forzosa en el procedimiento de urgencia, motivado por el proyecto del embalse de Los Melonares. Cordel del Chaparral.

Término Municipal de Castilblanco de los Arroyos. Provincia de Sevilla.

Las obras citadas están declaradas de urgencia en la Ley 24/2001 de 31 de Diciembre, por lo tanto es aplicable a las mismas el procedimiento previsto en el Art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954.

Para cumplir lo establecido en el citado precepto, se publica el presente Edicto, convocando a todos los propietarios, titulares de derechos reales inscritos en Registros Públicos, o de intereses económicos, personales y directos, de las fincas cuya relación se cita, al levantamiento de las actas previas a la ocupación y en su caso Acta de Ocupación, en el Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos el día 06 de Julio de 2005 a partir de las 10:30 horas, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario.

A dicho acto deberán asistir personalmente, o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de sus titularidad y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si así lo estiman oportuno, de Peritos y Notario.

Los convocados, personalmente o por Edicto, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos, se hayan podido omitir, podrán formular por escrito ante el Servicio de Expropiaciones de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Sevilla, Plaza de España Sector III, las alegaciones que estimen pertinentes, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, todo ello de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de Abril de 1957.

Relación de fincas

Finca número 1. Propietario: Don Antonio Muñoz Candel. Datos catastrales: Polígono: 10; parcela: 05-parte. Superficie de expropiación (ha.): 1,8382. A las 10,30 horas.

Finca número 2. Propietario: Los Pilares, S. A. Datos catastrales: Polígono 09; parcela: 14-parte. Superficie de expropiación (ha): 10,4973. A las 10,30 horas.

Finca número 3. Propietario: Dehesa de Vista Alegre, S. L. Datos catastrales: Polígono 11; parcelas: 6-parte y 7-parte. Superficies de expropiación (Ha): 4,0626 y 16,0268. A las 11,00 horas.

Finca número 4: Propietario: Longanor, S. A. Datos catastrales: Polígono 11; parcela: 9-parte. Superficie de expropiación (ha): 0,5325. A las 11,00 horas.

Sevilla, 25 de mayo de 2005.—El Secretario General, Pedro J. Gómez Galán.

33.764/05. Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre publicación de Resoluciones sancionatorias por la Confederación Hidrográfica del Tajo, cuya notificación se ha intentado sin que se haya podido practicar. IP5/26.

A los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, se hacen públicas las resoluciones sancionatorias dictadas por la Confederación Hidrográfica del Tajo, que se relacionan a continuación, cuya notificación se ha intentado sin que se haya podido practicar, respecto de los cuales se indica: Expediente, interesado, código de identificación fiscal/número de identificación fiscal, importe sanción, otras obligaciones, fecha resolución, concepto:

D-14718/B. Granja Avícola El Carmen, SAT. F45341203. 3000 euros. No hay. 15 de abril de 2005. Vertido

D-19607/A. Airtel Móvil, S.A. A80907397. 1000 euros. Restituir el terreno. 25 de abril de 2005. Obras.

D-26530. Antonio Mesa Sánchez. 1417497F. 600 euros. Restituir el terreno. 7 de marzo de 2005. Obras.

D-26699. Bernabé García Gomariz. 48479696C. 600 euros. Restituir el terreno. 1 de marzo de 2005. Obras.

D-26944. Juan Luis Acebal Suárez. No consta. 300 euros. No hay. 15 de abril de 2005. Vertido de aguas residuales.

D-26979. Manuel Linde Serrano. 1034378E. 300 euros. No hay. 5 de abril de 2005. Vertido de aguas residuales.

D-27027. Gema Hernán Parra. 5273780H. 300 euros. No hay. 15 de abril de 2005. Vertido de aguas residuales.

Se significa a los interesados que en las oficinas del citado Organismo, calle Avenida de Portugal, 81, planta baja, tienen a su disposición las correspondientes resoluciones

Madrid, 30 de mayo de 2005.—La Secretaria General, Gemma Pocino Campayo.

BANCO DE ESPAÑA

33.317/05. Acuerdo del Consejo de Gobierno del Banco de España, de 28 de enero de 2005, por el que se resuelve el procedimiento administrativo de revocación de la autorización otorgada para el ejercicio de la actividad profesional de cambio de moneda extranjera en establecimiento abierto al público a Encarnación Rodríguez Laso.

Habiéndose acordado con fecha 7 de junio de 2005 la publicación del siguiente acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno del Banco de España, el 28 de enero de 2005, y dada la imposibilidad de su notificación a los interesados que figuran en el anexo en el domicilio que consta en los Registros Oficiales del Banco de España, se procede de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a su publicación en el Boletín Oficial del Estado:

«Expediente de revocación de la autorización otorgada a los 12 establecimientos que se relacionan en el anexo para el ejercicio de la actividad profesional de cambio de moneda en establecimiento abierto al público

I. Antecedentes

Con fecha 15 de octubre de 2004, la Comisión Ejecutiva del Banco de España acordó incoar procedimiento administrativo de revocación de la autorización otorgada a los 12 establecimientos que se relacionan en el anexo, inscritos en el Registro Oficial del Banco de España para el ejercicio de la actividad profesional de cambio de moneda extranjera en establecimiento abierto al público, al

haber interrumpido el ejercicio de la actividad durante un período superior a 12 meses, de conformidad con lo previsto en el artículo 9, apartado d), del Real Decreto 2660/1998, de 14 de diciembre, sobre el cambio de moneda extranjera en establecimientos abiertos al público distintos de las entidades de crédito.

A las 12 personas y entidades relacionadas en el anexo se les notificó el acuerdo de incoación del procedimiento administrativo de revocación de la autorización para el ejercicio de la actividad profesional de cambio de moneda, habiendo transcurrido el plazo de alegaciones que se les otorgaba sin que se hayan presentado.

II. Hechos probados

Las 12 personas y entidades relacionadas en el anexo se encuentran inscritas en el Registro Oficial del Banco de España, habiendo obtenido autorización para el ejercicio de la actividad profesional de cambio de moneda extraniera en establecimiento abierto al público.

Consta acreditado en los respectivos expedientes que las 12 personas y entidades relacionadas en el anexo no siguen activas, dado que no han presentado el estado-resumen trimestral de las operaciones realizadas por los titulares en sus locales, mediante el formulario OEC-3, correspondiente a un período superior a los últimos 12 meses vencidos, según venían obligadas.

III. Fundamentos

El artículo 9 del Real Decreto 2660/1998, de 14 de diciembre, sobre el cambio de moneda extraniera en establecimientos abiertos al público distintos de las entidades de crédito, prevé la revocación de la autorización por la interrupción del ejercicio de la actividad de cambio de moneda extranjera durante un período superior a 12 meses. Asimismo, dispone aquel precepto que el procedi-miento de revocación de la autorización se seguirá de acuerdo a lo previsto en el título VI de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como a lo establecido en el Real Decreto 1778/1994, de 5 de agosto, por el que se adecuan a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las normas reguladoras de los procedimientos de otorgamiento, modificación y extinción de Autorizaciones. De igual manera, el artículo 9 del Real Decreto 2660/1998, de 14 de diciembre, establece que el acuerdo de iniciación, la instrucción y la resolución del expediente corresponderán al Banco de España y que el acuerdo por el que se revoque la autorización será motivado, e inmediatamente ejecutivo, y se inscribirá en el Registro Mercantil y en el Registro de Establecimientos de Cambio de Moneda del Banco de España.

Por su parte, la Circular del Banco de España 6/2001, de 29 de octubre, sobre titulares de establecimientos de cambio de moneda, dispone, en el apartado 2 de la norma segunda, que los titulares de establecimientos de cambio de moneda extranjera autorizados deberán remitir al Banco de España un estado-resumen trimestral que recoge las operaciones realizadas por el titular en todos sus locales, mediante el formulario OEC-3, dentro del mes natural siguiente al trimestre al que se refieran los datos. Constando acreditado en los respectivos expedientes que las 12 personas y entidades relacionadas en el anexo no han seguido activas, dado que no han presentado el estado OEC-3 correspondiente a un período superior a los últimos 12 meses vencidos, según venían obligadas, sin que hayan formulado alegaciones ni aportado prueba en contrario, procede revocar la autorización otorgada a las personas y entidades relacionadas en el anexo para el ejercicio de la actividad profesional de cambio de moneda extranjera en establecimiento abierto al público, al haber interrumpido el ejercicio de la actividad durante un período superior a 12 meses, de conformidad con lo previsto en el artículo 9, apartado d), del Real Decreto 2660/ 1998, de 14 de diciembre.

IV. Parte dispositiva

Por lo expuesto, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Comisión Ejecutiva del Banco de España, adopta el siguiente acuerdo:

Revocar la autorización otorgada a las 12 personas y entidades relacionadas en el anexo para el ejercicio de la actividad profesional de cambio de moneda extranjera en